

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

**8462 Orden de 4 de octubre de 2016, por la que se modifica la Orden de 7 de julio de 2014, por la que se establecen para el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los temas a incorporar al anexo II de la Orden EDU/3429/2009, de 11 de diciembre, por la que se aprueba el temario de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su disposición adicional duodécima, que el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación se realizará mediante concurso-oposición.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el procedimiento de acceso al citado Cuerpo de Inspectores de Educación, que será mediante concurso-oposición, existiendo, asimismo, una fase de prácticas que formará parte del proceso selectivo.

El Ministerio de Educación, mediante la Orden EDU/3429/2009, de 11 de diciembre, aprobó el temario de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al citado cuerpo.

El artículo 2 de la misma orden establece que el temario de la fase de oposición tendrá dos partes claramente diferenciadas, A y B recogidas en los Anexos I y II de la Orden, y que a la parte "B" las Administraciones educativas correspondientes podrán añadir hasta un máximo de 20 temas más.

La disposición final séptima de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015) establece que dicha orden entrará en vigor al año de su publicación en el BOE.

La disposición final decimoctava de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público (BOE de 2 de octubre de 2015) establece que dicha orden entrará en vigor al año de su publicación en el BOE.

En su virtud,

**Dispongo:**

**Único.** En el anexo donde dice:

"23. La Ley, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación, estructura y contenido. El acto administrativo. Eficacia, validez del acto administrativo, ejecución, motivación, notificación y publicación."



Debe decir:

“23. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público: ámbito de aplicación, estructura y contenido. El acto administrativo. Eficacia, validez del acto administrativo, ejecución, motivación, notificación y publicación.”

Murcia, 4 de octubre de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, M.<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina.